

veintiocho de julio de 2005, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Nueva FERIA Centro de Negocios, S.L. (como sociedad absorbente) de Cincoenrama, S.L. (sociedad absorbida), con traspaso en bloque de todo el patrimonio de la absorbida a la absorbente, quien lo adquirirá por sucesión universal, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida. El tipo de canje será el de 4.331 participaciones nuevas de 6,02 euros de valor nominal cada una de Nueva FERIA Centro de Negocios, S.L. por cada una de las participaciones sociales de 100 euros de valor nominal de Cincoenrama, S.L., con aumento del capital social de la absorbente, Nueva FERIA Centro de Negocios, S.L. en la suma de 1.825.083,40 euros, mediante la emisión de 303.170 participaciones sociales de 6,02 euros de valor nominal cada una.

Todo ello según los términos del proyecto de fusión, previamente acordado por los administradores de ambas sociedades, en fecha 1 de octubre de 2004, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2005.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Nueva FERIA Centro de Negocios, S.L. a partir del día 1 de abril de 2005. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Nueva FERIA Centro de Negocios, S.L. y de Cincoenrama, S.L., Xavier Serramallera Cercós.—42.975. 1.ª 8-8-2005

OFFI TELEFONÍA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELEFONÍA UNIVERSAL
MÓVIL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales ordinarias y universales de «Offi Telefonía, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telefonía Universal Móvil, Sociedad Anónima Unipersonal», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2005, en su domicilio social, la fusión por absorción de «Telefonía Universal Móvil, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, por «Offi Telefonía, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, de fecha 31 de marzo de 2005 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anóni-

mas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Administrador único de Offi Telefonía, Sociedad Anónima Unipersonal, Javier Bilbao Goyoaga Barturen.—Y la persona designada por Lanmóvil, Sociedad Anónima Unipersonal, Administrador único de Telefonía Universal Móvil, Sociedad Anónima Unipersonal, Manuel Mitxelena Gorrochategui. 42.501. y 3.ª 8-8-2005.

ONDARRA, S. A.
(Sociedad escindida)

PROYECTOS ERAIKIN PM-3000, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

ALQUILERES FX-22, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Universal de Accionistas de Ondarra, Sociedad Anónima celebrada el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de dos ramas de actividad diferenciadas y aportación de los Activos y Pasivos afectos a dichas ramas de actividad para la creación de dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Proyectos Eraikin Pm-3000, Sociedad Limitada y Alquileres FX-22, Sociedad Limitada. La escisión parcial ha sido acordada conforme al Proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia, con aprobación del Balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2004 y con eficacia contable a partir del 1 de Enero de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 4 de julio de 2005.—El Administrador único, Ignacio Borde Ondarra.—43.265. 1.ª 8-8-2005.

OSCA GAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

OSCA GAS INSTALACIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios únicos de Osca Gas, S. A., y Osca Gas Instalaciones, S. L., acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Osca Gas Instalaciones, S.L. por Osca Gas, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.—El Administrador único de Osca Gas, S.A., y Osca Gas Gestión, S. L., representada por José Antonio Oto Escanero.—42.850.

1.ª 8-8-2005

PARQUE DE LA NATURALEZA
DE NAVARRA, S. A.

Reducción de capital

La junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta compañía celebrada el día 15 de junio de

2005, acordó, por unanimidad, reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 2.997.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de 3,33 euros por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de 6,67 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio económico entre el capital y el patrimonio social, conforme el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 28 de julio de 2005.—El Administrador Único, don Víctor Beruete Sarasqueta.—42.448.

PEDRO PERE, S. L.
(Sociedad absorbente)

PLASTICEL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales de estas sociedades de fecha 3 de agosto de 2005, han acordado por unanimidad la fusión por absorción por parte de Pedro Pere, Sociedad Limitada, de la otra sociedad, con aprobación de los Balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2005, y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque y a título universal, de todo el patrimonio a la absorbente, que contabilizará las resultas de la fusión en una cuenta de reservas de fusión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los acreedores, además, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de agosto de 2005.—El Administrador, Antonio Ferrer Font.—43.443.

1.ª 8-8-2005

PEOPLENET, SICAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

Con arreglo al artículo 165 de la Ley de sociedades anónimas, comunicamos que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 2005, acordó por unanimidad:

A) Reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas así como para incrementar la reserva legal, sin devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones desde 10 euros a 6,48 euros. Por tanto, siendo 1.052.246 el número actual de acciones en circulación, el Capital social es reducido en 3.703.905,92 euros, siendo destinados 3.536.040,33 euros a la compensación de pérdidas y 167.865,59 euros a incrementar la reserva legal. Asimismo, se acordó la consecutiva modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales siendo reducidas las cifras del capital inicial y capital estatutario máximo desde los 10.517.720 euros y 105.177.200 euros a los importes de 6.815.482,56 euros y 68.154.825,60 euros, respectivamente, representados por 1.051.772 y 10.517.720 acciones nominativas, respectivamente, de 6,48 euros de valor nominal cada una.

B) Reducir las cifras del capital social inicial y del estatutario máximo desde los referidos 6.815.482,56 euros y 68.154.825,60 euros a las cifras de 2.430.000 euros y 24.300.000 euros, respectivamente, representados por 375.000 y 3.750.000 acciones nominativas, respectivamente, de 6,48 euros de valor nominal cada una, volviendo a ser modificado el artículo 5 de los Estatutos sociales. Esta disminución se realiza sin devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la anulación de las acciones correspondientes sin que afecte al número actual de acciones en circulación y su finalidad es proporcionar mayor liquidez a las acciones de la sociedad.